



io.
 Rectifican los Srs. Abellan y Alcalde, pro-
 poniendo el primero que si se aprueba el dictá-
 men sea condicionalmente, hasta tanto que se se-
 pa la cabida exacta y se arregle la cuestion de
 las aguas.

io.
 El Sr. Bojart cree que el medio de conciliar
 lo primero, es que se pague un tanto por fanga
 y no cantidad alzada.

io.
 El Sr. Garcia Alis apoya como ventajosa
 la adquisicion del repetido terreno; pero quiere que
 las condiciones del contrato sean bien claras, a
 cuyo efecto propone se encargue su redaccion a la
 Junta de Cementerio o a otra especial, de modo que
 resulten tales en la escritura, en la que tambien
 debe constar con exactitud la cavida del terreno
 a cuyo fin debe rectificarse con escrupulosidad.

io.
 El Sr. Salmeron, expresa que por lo dicho no ve
 claridad en la cuestion de aguas, que es muy deli-
 cada, opinando por que todas las que correspondan
 al mencionado terreno entren en el Cementerio, y
 luego que hallan salido de él, se aprovechen por
 los particulares.

io.
 El Sr. Alcalde se muestra conforme con que
 se medite esa cuestion, y el Sr. Salazar con que se
 aclaren las circunstancias de las aguas, acordando
 el Ayuntamiento, por resultado de todo, que se agre-
 que a la Junta administrativa del nuevo Cementerio
 para este objeto, al Sr. Salmeron; aprobar el dictamen
 trascrito y por consiguiente adquirir el terreno que en
 él se propone, previa rectificacion de la cabida del
 mismo para que con exactitud conste en la escritura.

Se aprueba el dic-
 tamen de la Comi-
 sion, adquiriendo
 el terreno propuesto.

